



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

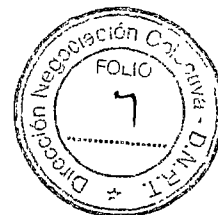
**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.664.328/15

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 43/19 (RESOL-2019-43-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 4/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **588/19.-**



REF. EXP. 1.664.328/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Julio de 2015, se reúnen en las oficinas de la CÁMARA DE FABRICANTES DE ARTEFACTOS SANITARIOS DE CERÁMICA, con domicilio en Uruguay 485 2° piso "B" de Capital Federal, representada en este acto por el Sr. Pablo Daniel González Mazzocchi y el SINDICATO CERAMISTA SANITARIOS PORCELANA DE MESA, con domicilio en la Av. Hipólito Yrigoyen 1255 de la Localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por los Sres. Hugo Alberto Bazan y Ismael Lezcano en su condición de Secretario General y Pro-Secretario respectivamente, todos ellos miembros paritarios integrantes de la Comisión Negociadora, a los efectos de recomponer los salarios básicos de convenio de acuerdo con la Ley 14.250.

2. A partir del 1° de Mayo de 2015, las partes acuerdan incrementar los salarios básicos de convenio, para los trabajadores dependientes de empresas de fabricación de artefactos sanitarios de cerámica comprendidos en el ámbito de representación del SINDICATO CERAMISTA SANITARIOS PORCELANA DE MESA, CCT 294/97, vigentes al 30 de Abril de 2014, que se establece en la planilla salarial ajustada conforme a lo pactado figura como anexo y forma parte del presente acuerdo. Esto significa que se incrementaran en esa proporción los jornales básicos por hora de las respectivas categorías del convenio colectivo y todas las normas del mismo que refiera a adicionales.
1. **VIGENCIA:** Los salarios enunciados en la planilla anexa que integra el presente acuerdo, comenzara a regir conforme al cronograma indicado en ella, a partir del 1° de Mayo de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2016.
2. Las empresas que hubieren otorgados incrementos después del 30/04/15 podrán absorber hasta su concurrencia los incrementos otorgados en este acuerdo, sean los remunerativos o los no remunerativos.
3. **PAZ SOCIAL:** A partir de la firma del presente, las partes asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo convencional en materia salarial durante el plazo de vigencia del mismo.
4. Las partes concurrirán al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a los fines de solicitar la incorporación de los salarios precedentes mencionados al CCT 294/97 y su respectiva homologación.

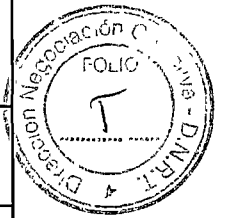
Las partes firman de conformidad y para constancia, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

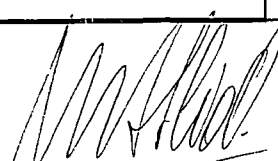
REP. CAMARA EMPRESARIA

Dr. MIGUEL ANGEL ALIOTO  
Secretario de Conciliación,  
D.R.L. N° 2 - D.N.C  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

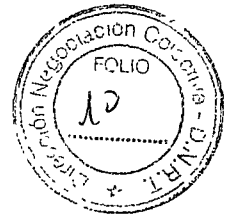
REP. SINDICAL

CATEGORÍAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 294/97		SALARIO BÁSICO HORARIO 01/05/2015	SALARIO BÁSICO HORARIO 30/04/2016
<b>PERSONAL JORNALIZADO</b>			
1ra	Categoría	\$ 41,30	\$ 55,83
2da	Categoría	\$ 39,54	\$ 53,45
3ra	Categoría	\$ 38,43	\$ 51,95
4ta.	Categoría	\$ 37,68	\$ 50,94
5ta	Categoría	\$ 37,11	\$ 50,17
6ta	Categoría	\$ 33,03	\$ 44,65
<b>PERSONAL CON OFICIO</b>			
<b>a) Mantenimiento Mecánico y Electromecánico:</b>			
1ra	Oficial "A"	\$ 44,40	\$ 60,02
2da	Oficial "B"	\$ 41,30	\$ 55,83
3ra	Medio Oficial	\$ 38,43	\$ 51,95
4ta	Operario Calificado	\$ 37,68	\$ 50,94
5ta	Ayudante	\$ 37,11	\$ 50,17
<b>b) Mantenimiento Obras Civiles:</b>			
	Oficial	\$ 41,30	\$ 55,83
	Medio Oficial	\$ 38,43	\$ 51,95
	Ayudante	\$ 37,11	\$ 50,17
<b>PERSONAL MENSUALIZADO</b>		SALARIO BÁSICO MENSUAL	
<b>Administrativos:</b>			
1ra	Categoría	\$ 7.544,20	\$ 10.198,25
2da	Categoría	\$ 7.165,57	\$ 9.686,42
3ra	Categoría	\$ 6.962,57	\$ 9.412,00
4ta	Categoría	\$ 6.769,13	\$ 9.151,28
<b>Personal de Supervisión:</b>			
1ra	Categoría	\$ 8.939,70	\$ 12.084,69
2da	Categoría	\$ 8.188,63	\$ 11.069,39
<b>Personal Técnico:</b>			
1ra	Categoría	\$ 8.552,34	\$ 11.561,05
2da	Categoría	\$ 7.681,65	\$ 10.384,05
3ra	Categoría	\$ 7.411,42	\$ 10.018,76
<b>Personal Auxiliar:</b>			
1ra	Categoría	\$ 7.165,57	\$ 9.686,42
2da.	Categoría	\$ 6.962,57	\$ 9.412,00
3ra.	Categoría	\$ 6.769,13	\$ 9.151,28
4ta.	Categoría	\$ 6.707,96	\$ 9.067,82
<b>ESCALAFÓN POR ANTIGÜEDAD</b>			
<b>1,5% de la tercera categoría</b>			
Jornalizados por hora		\$ 0,58	\$ 0,78
Mensualizados por mes		\$ 115,56	\$ 156,21
<b>CONTRIBUCIÓN MEDICAMENTOS ART. 32° 1%</b>			
<b>PREMIO ASISTENCIA MENSUAL</b>		\$ 1.606,50	\$ 2.171,67



  
 Dr. MIGUEL ÁNGEL ARIOTO  
 Secretario de Conciliación  
 D.R.L. N° 2 - D.N.C.  
 D.N.R.T.-M.T.E.v.S.S.

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE N°1.664.328/2015

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **veintinueve días del mes de Junio del año 2016, siendo las 11:40 horas**, en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO- ante mi Dn. **Miguel Angel ALIOTO, Secretario de Conciliación Laboral**, Dirección de Negociación Colectiva, Depto. Relaciones Laborales N°2, comparecen previamente citados, los Sres: en representación del **SINDICATO CERAMISTA, SANITARIOS PORCELANA DE MESA**, Hugo A. BAZAN, (MI N°11.428.171) Secretario General; Ismael Alejandro LEZCANO (MI N°17.731.647) Pro Secretario y Víctor Hugo LUNA (MI N°11.878.820) Secretario Administrativo y en representación de la **CAMARA DE FABRICANTES DE ARTEFACTOS SANITARIOS DE CERAMICA**, Pablo GONZALEZ MAZZOCHI (MI N°16.397.756) y Héctor José LAMOSA (MI N°13.736.708), todos ellos como miembros paritarios, constituyendo ambos Sectores mismo domicilio denunciados en autos.-----

**EL FUNCIONARIO ACTUANTE**, acto seguido una vez declarado abierto el acto, **EL SECTOR SINDICAL** manifiesta ratificar acuerdo presentado en éstas actuaciones, solicitando a la Cámara Empresaria un incrementar salarial para el año 2015. **LA CAMARA EMPRESARIA**, toma conocimiento de lo solicitado por la parte **Sindical** y solicita nueva audiencia.-----

**EL SECTOR SINDICAL** acepta fijación de nueva audiencia.

No siendo para más a las 12:00hs, se da por finalizado el presente acto, designándose audiencia el día 15/07/16 a las 10:00hs, firmándose al pie de ésta previa lectura por ante mí que como Funcionario Actuante CERTIFICO.-----

**REP. SINDICAL**

Dr. MIGUEL ANGEL ALIOTO  
Secretario de Conciliación  
D.R.L. N° 2 - D.N.C.  
D.N.R.T. - M.T.E. v.S.S.

**REP. EMPRESARIA**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 43/19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.